

SANTIAGO FACUNDO SIMINIAN

Derecho y política.

Lo justo particular y lo justo político.

Con la presente hoja de diálogo se pretenderá señalar la problemática que existe por la desviación de lo político a lo puramente jurídico. Primeramente indico que entiendo a lo político, no con el sentido coyuntural de hoy, sino a la acepción clásica del término, con su faz principalmente arquitectónica. Así, Aristóteles en la *Ética nicomaquea* dice: “...*ella es la que regula que ciencias son necesarias en las ciudades y cuales ha de aprender cada uno y hasta que extremo*”. Nos encontramos con una política subalternada de la moral. Por su parte, tomo al derecho también en su sentido clásico, como lo suyo de cada uno. El derecho como objeto de la justicia también está enmarcado dentro de las ciencias morales también de forma subalternada. Aquí aparece el primer encuentro entre el derecho y la política, atreves, como ciencias morales o prácticas, que tratan sobre el obrar humano. Quien tiene a su cuidado la comunidad debe procurar el bien de sus ciudadanos y en términos que hoy parecerían grandilocuentes, la felicidad de su pueblo. El político debe ordenar la sociedad para que pueda alcanzar su bien común. La forma que tienen los gobernantes de encauzar la búsqueda de ese bien común son las leyes en el sentido material de la palabra. La justicia propia de las leyes es la llamada justicia general o legal que tiene como objeto las relaciones jurídicas de los ciudadanos con la comunidad. Aquí podemos observar el total origen político de las leyes. Para quienes tienen una posición normativista del derecho, esta relación será aún más profunda entonces, ya que no tendrá lo jurídico otro origen más que el político. Para quienes nos ubicamos dentro de una posición iusnaturalista, esta relación está delimitada por la ley natural. Dentro del iusnaturalismo las leyes tienen límites, es decir lo político tiene límites.

Desde la modernidad, y cada vez más y actualmente de forma sobreabundante, especialmente con el nuevo código civil y comercial, las relaciones entre particulares se regulan por demás. Ejemplo paradigmático es el derecho de familia, el cual ha crecido de forma geométrica y descontrolada. Todas estas regulaciones propias en su caso de la justicia particular, han sido invadidas por lo legal, es decir por lo político. Por otro lado, el derecho penal, que antiguamente era objeto de la justicia particular, hoy por su absoluta necesidad de tipicidad de los delitos, es totalmente de político, ya que no se discute la justicia del hecho sino solo en miras de la letra de la norma. Clásicamente, se dice, que el ámbito propio de lo político son todas las relaciones humanas necesitadas de un orden no preestablecido. Así, por ejemplo, el sentido de circulación de los vehículos en una calle o hasta la organización de los poderes públicos son decisión de quien tiene a cargo el cuidado de la comunidad política. Asimismo, existen facetas de la vida social que en su esencia están ordenadas pero requieren una conclusión o determinación por parte del gobernante, tema que no desarrollaremos. El problema de legalizar lo propio de la justicia conmutativa es que este tipo de relaciones jurídicas tienen como fin inmediato el bien del titular del derecho y lo propio de la justicia legal el bien común. Por ello, la invasión normativa de las relaciones entre particulares desvía el bien de las partes al bien del todo social. Señalar esta aporía, no implica negar que las relaciones particulares tengan también como fin el bien común, sino que solo lo tienen de forma mediata. Actualmente se ha llegado a la situación paradójica de entender que las leyes deben primordialmente regir las relaciones jurídicas entre particulares, abandonando su ámbito natural, que es el orden social.

Finalizando, conforme a la definición aristotélica de política, debo destacar la preponderancia de la política frente al derecho. El hombre como ser social, requiere, además de la familia, de la comunidad política para ser lo que es. La comunidad le da una segunda naturaleza que lo perfecciona en su desarrollo humano. De allí el difícil equilibrio que debe existir entre el derecho y la política. Uno necesita a la otra. Sin política no habría justicia posible. Una política que desconozca el derecho es tiranía.